

AUTO DE ARCHIVO S 1 4 5 8

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007 y teniendo en cuenta

CONSIDERANDO

Que en atención al radicado DAMA No. **ER16067** del 10 de mayo de 2004, la Subdirección Ambiental Sectorial, practicó visita de seguimiento el día 09 de junio de 2004, a las zonas verdes y andenes cercanos a la dirección ubicada entre la Calle 16 con Kra 2 Este de esta ciudad.

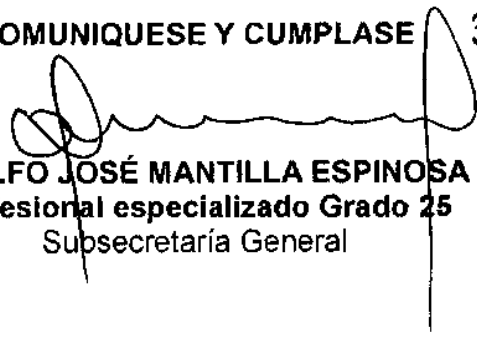
Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. **5333** del 16 de julio de 2004, mediante la cual se determinó: "...Se realizó la visita a la dirección radicada encontrándose en ella una amplia zona verde en buen estado con árboles de diferentes especies y tamaño dentro de ellas. Durante el momento de la visita se recorrió el área anteriormente mencionada y no fue posible por parte del ingeniero responsable de la visita, encontrar rastros o evidencias de las talas denunciadas por el quejoso; por el contrario, los individuos observados se encuentran en buen estado. El área de la zona es una zona de conservación ambiental ...".

En consecuencia,

DISPONE

ARTICULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la queja con radicado DAMA No. **ER16067** del 10 de marzo de 2004, por contaminación por talas sin técnicas.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 31 JUL 2007


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo quejas y soluciones:
Proyecto: C.G.V.

F:\PARA IMPRIMIR\A. ER16067 TALA -.doc